



Resolución Jefatural No. 023

AGN/J

Lima, 04 FEB. 1991

Visto el expediente No. 0238-91... presentado por don(ña) Norberto RAMIREZ ZAVALA mediante el cual formula cese a la Administración Pública acogiéndose a los incentivos excepcionales y extraordinarios dispuesto por D.S. N°004-91-PCM, así como a los demás beneficios laborales que le pudiera corresponder;

CONSIDERANDO

Que, por D.S. N°004-91-PCM se declara en estado de reorganización a todas las entidades públicas comprendidas en el Gobierno Central, Gobiernos Regionales, Instituciones Públicas Descentralizadas, Corporaciones de Desarrollo y Proyectos Especiales, estableciéndose incentivos excepcionales y extraordinarios para los trabajadores Auxiliares y Técnicos - sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento que soliciten cese voluntario dentro de los veinte días siguientes a la vigencia de dicho dispositivo legal;

Que, para los efectos de lo señalado por el referido dispositivo legal se considera fecha de cese el día de pago del incentivo y beneficios correspondientes;

Que, don(ña) Norberto RAMIREZ ZAVALA se encuentra comprendido(a) en el régimen de pensiones del Decreto Ley N° 20530;

Que, dicho(a) servidor(a) ha cumplido con la entrega formal del cargo;

Estando a lo informado por la Dirección de Personal;

Las visaciones del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director de Personal; y

De conformidad con el Decreto Supremo N°004-91-PCM, Decreto Legislativo N°276 y su Reglamento el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Decreto Ley N° 20530, Decretos Supremos Nos. 007-82-JUS y 013-90-JUS;

SE RESUELVE



01-FEBRERO-1991 ARTICULO 1º .- **ACEPTAR** a partir del
 , fecha de otorgamiento de los beneficios esta-
 blecidos por D.S.Nº004-91-PCM, el CESE VOLUNTARIO formulado por
 Don(ña) Norberto RAMIREZ ZAVALA
 al cargo de Técnico-6 Grupo Ocupacional Técnico
 Categoría Remunerativa Servidor Técnico "A" Nivel Remune-
 rativo STA de la Dirección de Racionalización e Informática de la
 Oficina de Planificación y Presupuesto del Archivo General de la Na-
 ción,
 dándosele las gracias por los servicios prestados al Estado.

ARTICULO 2º .- **RECONOCER** (29) Años (11) Me-
 ses y (14) Días de servicios administrativos prestados al Estado
 al 31-01-1991 ; incluidos 05 Años como incentivo extraordina-
 rio de acuerdo con el Decreto Supremo Nº004-91-PCM.

ARTICULO 3º .- **OTORGARLE PENSION DE CESAN-**
TIA DEFINITIVA NIVELABLE igual a 359/360 meses del inte-
 gro de las Remuneraciones Pensionables percibidas a la fecha del
 Cese, abonable a partir del 01-FEBRERO-1991 en la siguien-
 te forma: más las bonificaciones especiales de Ley:

PENSION PRINCIPAL (359/360 meses)	:	I/m.	7.42
PERSONAL (25%) (359/360 meses)	:		0.01
TRANSITORIA PARA HOMOLOGACION.....	:		13.65
FAMILIAR	:		0.01
MOVILIDAD	:		5.00
REFRIGERIO Y MOVILIDAD	:		0.01
TOTAL PENSION:	:	I/m.	<u>26.10</u>



ARTICULO 4º .- **ABONAR** por concepto de Re-
 numeración Compensatoria por Tiempo de Servicios la suma total -
 de SETECIENTOS OCHENTITRES 60/100 MILLONES DE INTIS
 (I/m. 783.60)



como indemnización por los servicios prestados al Estado, resul-
 tante dicho monto de multiplicar por ésta única vez la Remune-
 ración total de I/m. 26.12 por (30) años de servicios prestados al Es-
 tado.

ARTICULO 5º .- **OTORGAR Gratificación de -**
02 5003 Remuneraciones Totales equivalente a CINCUENTIDOS 24/100
MILLONES DE INTIS (I/m. 52.24)
 por haber cumplido 25 años de servicios al Estado al 16-02-1986.



ARTICULO 6º .- **ABONAR** por concepto de **COM-**
PENSACION VACACIONAL la suma ascendente a VEINTISEIS 12/100 MILLO-
 NES DE INTIS (I/m. 26.12) equivalente a 30 días de vacaciones no dis-
 frutadas.

ARTICULO 7º .- Dicho servidor no podrá rein-
 corporarse a la Administración Pública antes de 10 años contados a -
 partir de la fecha de Cese.

El egreso que origine la presente Resolu-
 ción se abonará con cargo a las Asignaciones Específicas: 05.01 -
 Pensiones, 01.14 Gratificaciones, 01.15 Compensación por Tiempo de Ser-
 vicios, 01.19 Beneficio Adicional por Vacaciones, Pliego 09-AGN, Sector
 06 Justicia, Ejercicio Presupuestal vigente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

AGN
 DIPER



Dr. PEDRO ANCEL DE LAS CASAS CRAVERO
 Jefe
 del Archivo General de la Nación